

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA EMPRESA CORREOS DE CHILE,
SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 09 de agosto de 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 3416/2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: el Memorándum N° 384 de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 04 de agosto de 2016; la Providencia N° 1989 de Alcaldía, con V° B°, de fecha 04 de agosto de 2016; el Acuerdo N° 823 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria N° 158 realizada el día martes 09 de agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, Considerando que con **Memorándum N°332** de fecha 21 de junio de 2016 de la Sra. Patricia García Medina Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Independencia dirigido al Sr. Luis Mayorga Salces Director de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual solicita gestionar la contratación directa para la distribución de cartas certificadas con Correos de Chile.

2. Que, La **Cotización** y el **Tarifario Postal** Empresas decepcionado a través de correo electrónico de Mario Pinto Cabrolhier, Ejecutivo de Cuentas- Clientes Estado, Gerencia Comercial Zona Centro.

3. Que, el trato directo es un proceso de compra excepcional y que la Municipalidad respalda su uso en una resolución fundada que autoriza su procedencia en el **Dictamen N° 84659** de fecha 30 de octubre de 2014, sobre la notificación por carta certificada prevista en el artículo 46 de la ley N° 19.880, que deja sin efecto la jurisprudencia que indica, reconsidera toda jurisprudencia en contrario y en el que la Contraloría General concluye que la notificación por carta certificada prevista en el artículo 46 de la ley N° 19.880, debe efectuarse por medio de la Empresa de Correos de Chile; como también en el **Artículo 46 de la ley N° 19.880** que señala, las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda;

4. Que la causal invocada y que procede para este caso en el **Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Artículo 10°, N° 4;** "Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias.", número "4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"; La **Ley 19886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Artículo 8, letra d);** "Artículo 8°.- Procede la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan" letra "d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", y ;La **DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 10, INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL TRATO DIRECTO, punto 3, número 4;** "3. CASOS EN QUE PROCEDE EL TRATO DIRECTO", número "4. Proveedor único";

5. Que, la disponibilidad de la cuenta presupuestaria N° 215.22.05.004.000.000 denominada "Correo" y el Certificado de Inscripción en Chileproveedores de la Razón Social Correos de Chile RUT 60.503.000-9, estado "HÁBIL".

DECRETO:

1. AUTORIZASE la **Contratación Directa** de la Empresa **CORREOS DE CHILE** Rut 60.503.000-9, para los servicios de distribución de cartas certificadas hasta el 31 de diciembre de 2016, considerando un plazo de entrega de cartas certificadas estándar de 5 días, precio unitario por Carta Certificada de acuerdo al siguiente cuadro con valores **exentos de impuesto**:

CARTA CERTIFICADA	Rango	Tarifa		
		Carta Certificada Estándar	Carta Certificada Prioritaria	Carta Certificada Express
	0-50 grs	\$ 876	\$ 997	\$ 1.135
	51-100 grs	\$ 952	\$ 1.073	\$ 1.211
	101-250 grs	\$ 1.147	\$ 1.268	\$ 1.406
	251-500 grs	\$ 1.388	\$ 1.509	\$ 1.647

Valores sobre los cuales se deben aplicar la siguiente tabla de descuento que es marginal, es decir, a cada tramo de envíos indicado en la tabla, se aplicará el descuento correspondiente, hasta la cantidad total consumida:

TABLA DE DESCUENTO	Tráfico Mensual (envíos)	Descuento por tramo
		0 a 2.000
	2.001 a 5.000	12%
	5.001 a 50.000	28%
	50.001 a 300.000	36%
	300.001 a 650.000	45%
	650.001 a 1.000.000	47%
	1.000.001 a 2.000.000	49%
	2.000.001 y más	56%

2. FORMALIZACIÓN: la contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. MULTAS: la Municipalidad de Independencia, podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Incumplimiento	Multa
No entrega o atraso en más de 24 horas en la entrega de las cartas certificadas.	1 UTM por evento.
Cualquier otro incumplimiento detectado por la Inspección Técnica, no señalado precedentemente, por evento.	1 UTM por evento.


4. UNIDAD TÉCNICA: la Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas o quien esta determine.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: el plazo de contratación del servicio es hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del contratista en Mercado Público.

6. PAGO MENSUAL: 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación directa y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación directa en comento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.


German Muñoz Navarro
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


Gonzalo Durán Baronti
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/FGC/LMS/igm.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Jurídico - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - OBRAS - Adquisiciones - Interesado - Oficina de Partes.